

# **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR**

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS**

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO</b>	<b>2</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ACERCA DE ESTE PROTOCOLO</b>	<b>4</b>
<b>FASE PRIMERA: ACTUACIONES PREVENTIVAS PROCESO DE DIVULGACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS</b>	<b>5-8</b>
PASO 1: CLAUSTRO DE PROFESORES	5
PASO 2: REUNIÓN DE EQUIPO DIRECTIVO CON TUTORES	5
PASO 3: DIVULGACIÓN A LOS ALUMNOS	6
PASO 4: REUNIÓN CON LOS PADRES	7
RESUMEN DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL EQUIPO DIRECTIVO	8
<b>FASE SEGUNDA: ACTUACIONES DE DETECCIÓN EN EL CENTRO</b>	<b>9-10</b>
ACTUACIONES DEL TUTOR	
CONTROL DE ASISTENCIA A CLASE	9-10
<b>FASE TERCERA: ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO</b>	<b>11-13</b>
ACTUACIONES DEL TUTOR: INTERVENCIÓN CON EL ALUMNO/FAMILIA	11
ACTUACIONES DEL COORDINADOR DE ABSENTISMO	12
RESUMEN DE ACTUACIONES DEL TUTOR	13
<b>NOTA FINAL</b>	<b>14</b>
<b>ACTUACIONES DESDE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR</b>	<b>15</b>

## PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO



“Desde el pasado mes de marzo, en que asumí la responsabilidad sobre el control del absentismo escolar, soy consciente de que tengo ante mí un nuevo reto educativo de especial dificultad y relevancia. No sólo nos enfrentamos a un elevado índice de alumnos absentistas, sino a un problema complejo y diverso en sus causas.”

“La fuerza para emprender ese reto, viene dada por añadidura al pensar en los beneficios que el control del absentismo va a aportar a nivel social. Educando a los menores educamos una sociedad, si conseguimos que esta tarea llegue a toda la población, habremos aportado nuestro granito de arena para un futuro mejor.”

“Este Protocolo nace con la ilusión y el deseo de contar con un instrumento útil y válido para todos los miembros de la comunidad educativa. Es por ello que contamos con todos vosotros educadores, a los que va especialmente dirigido, para conseguir entre todos uno de nuestros más importantes retos.”

Alicante 9 de enero de 2009

**María del Carmen Román Ortega**

**Concejala Delegada de Educación, Sanidad, Consumo y Playas**

## INTRODUCCIÓN

Este cuaderno recoge el primer protocolo de actuación desarrollado a partir del Programa de Absentismo Escolar, que ha sido elaborado por la Comisión Técnica Interinstitucional en Alicante el mes de marzo de 2007.

Tras la elaboración del Programa se produce una transferencia de competencias de la Concejalía de Acción Social a la de Educación en marzo del 2008. En esta nueva etapa, y contando con un Programa de arranque, comenzamos a trabajar en el desarrollo de protocolos específicos y, como resultado, nace el presente **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**.

Aunque efectivamente en el origen del absentismo confluyen diversas causas, no debemos olvidar el marco "ESCOLAR". Es en la escuela donde se produce y es por tanto la escuela, la que actuará como primer agente preventivo y resolutivo, donde se debe comenzar la detección y los primeros intentos de solución, dando pie a la intervención posterior de otros agentes implicados, cuando dentro del ámbito escolar no se haya podido resolver.

El presente Protocolo, nace con la intención de que aún sin olvidar el principal papel educativo de la familia, todos los componentes de la comunidad educativa escolar, tomen conciencia de la importancia de las actuaciones dentro de los Centros Educativos, de manera que éstas sean el primer paso en la prevención del absentismo escolar.

El control del absentismo, puede requerir de la comunidad educativa, un esfuerzo mayor del ya realizado, pero todo el trabajo que invirtamos en él va a repercutir de forma positiva sobre un mayor alcance de los objetivos educativos, lo que a su vez, se va a reflejar en un mayor rango de población preparada para encarar el reto del progreso y desarrollo social.

Es primordial la necesidad de tomar una decisión conjunta para erradicar el absentismo y asegurar el derecho a la educación. Para ello, debemos hacer un trabajo común todos los implicados en el proceso educativo así como unificar nuestros criterios y nuestras actuaciones.

Por estos motivos, iniciamos el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**, teniendo claro que éste no es más que un modesto inicio que nos va a permitir avanzar en los conocimientos sobre el absentismo y las actuaciones en los centros educativos, de modo que con el trabajo y esfuerzo de todos tengamos a la vuelta de un tiempo no muy lejano un instrumento funcional y operativo único y válido.

Por tanto, el presente Protocolo no es más que UN INSTRUMENTO INICIAL que nos va a permitir comprobar la eficacia de todas las actuaciones planteadas en él, y que será sometido a revisión en un plazo de dos cursos escolares, esperando para entonces poder hacer las rectificaciones y mejoras que nos lleven a avanzar en la resolución del absentismo escolar.

## ACERCA DE ESTE PROTOCOLO

En el presente Protocolo se recogen tres tipos de actuaciones distintas:

- **ACTUACIONES PREVENTIVAS**
- **ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA DETECCIÓN DE LOS CASOS**
- **ACTUACIONES DERIVADAS DE LA INTERVENCIÓN**

1. Las **ACTUACIONES PREVENTIVAS** suponen el arranque de aplicación del Protocolo en el Centro Escolar, comenzando con un proceso de divulgación de información referida al absentismo. Como en cualquier actuación preventiva partimos de la base que cualquier modificación en los comportamientos personales individuales está basada en una cultura previa que da soporte a cambios. En este sentido, el Protocolo intenta hacer extensiva la información no sólo a la comunidad educativa escolar, pieza clave del Protocolo, sino que tanto la unidad familiar como el propio alumno, protagonista del problema, participen y sean conocedores de los conceptos y la estructura organizativa que trabaja el absentismo escolar.

2. En las **ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA DETECCIÓN DE LOS CASOS** tanto el tutor como el coordinador de absentismo en la escuela serán los actores principales del proceso. Es de sobra conocido, en este punto, la importancia de una detección precoz del problema, cuanto antes actuemos más probabilidades de éxito tendremos, considerándose la detección temprana en muchos aspectos un comportamiento todavía encuadrado dentro de las actuaciones preventivas.

3. Las **ACTUACIONES DERIVADAS DE LA INTERVENCIÓN** suponen el primer tratamiento del caso concreto del alumno absentista, siendo de suma importancia la actuación encaminada a un diagnóstico y corrección precoz del problema. Aquí la habilidad y la conexión del tutor con el alumno y con la familia (con apoyo del coordinador de absentismo y el equipo directivo), va a ser pieza fundamental en una resolución rápida, existiendo la posibilidad de erradicar el absentismo en esta fase. El apoyo al tutor por parte de los Equipos Psicopedagógicos Especializados o del Psicopedagogo del Centro según nivel, va a consolidar la intervención del caso individual iniciado.

Con estas actuaciones, se pretende conseguir que desde el Centro Escolar se actúe en su resolución, pero si a lo largo de todo el proceso y tras el seguimiento oportuno no se ha podido resolver, se notificará al **Programa de Prevención del Absentismo Escolar** con el traslado de toda la documentación (si no se hubiera hecho hasta entonces) para iniciar los trámites y gestiones oportunas en un segundo intento de resolver. Si con todo esto no se consiguieran resultados se pondrá en manos de la autoridad judicial competente para que proceda con su intervención.

## **FASE PRIMERA: ACTUACIONES PREVENTIVAS**

### **PROCESO DE DIVULGACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS**

#### **PASO 1. Claustro de profesores**

**Objetivo:**

Una vez recibida la información por parte del Equipo Directivo del Centro, este informará a todo el claustro de profesores sobre las actuaciones a realizar y la entrada en vigor a lo largo del curso escolar.

**Actividad:**

- Informar, concienciar y motivar al profesorado sobre la importancia de su implicación en la resolución del absentismo.
- Concienciar al profesorado sobre la importancia del trabajo en común para acabar con el problema.
- Información e implantación del Protocolo de Actuación en Centros Educativos.
- Elegir entre el personal del Centro, un Representante voluntario coordinador de Absentismo Escolar.

**Participan:**

- Equipo directivo
- Claustro de profesores

#### **PASO 2. Reunión equipo directivo con tutores**

**Objetivo:**

En este paso se explicará detenidamente la importancia de la actuación del Tutor como primer agente de intervención en el absentismo escolar y se le explicará su papel en la aplicación del Protocolo de Actuación.

**Actividad:**

- Trasladar información.
- Explicar las funciones del tutor según constan en el Protocolo de Actuación en Centros Educativos ( ver fichas funciones del tutor).
- Trasladar documentación para la intervención.

**Participan:**

- Equipo directivo
- Tutores

## **FASE PRIMERA: ACTUACIONES PREVENTIVAS**

### **PROCESO DE DIVULGACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS**

#### **PASO 3. Divulgación a los alumnos**

##### **Objetivo:**

Sensibilizar al alumno en la importancia de la educación y la influencia de ésta en su futuro personal.

##### **Conceptos a trabajar:**

- El concepto de educación desde su aspecto modulador de las capacidades personales y la influencia de ésta en el futuro del alumno.
- La necesidad de establecer un compromiso consigo mismo, donde se potencie y valore el esfuerzo personal a realizar en todo lo referente a su educación.
- Aumentar la comprensión de la educación como un proceso en el tiempo, cuyos resultados se ven poco a poco y en el que hay que invertir esfuerzo.
- Reforzar la idea de emplear un tiempo para todo, donde exista un equilibrio entre todos los aspectos: familia, amigos, escuela, estudios, ocio. . .
- Introducir el contenido normativo: el sistema educativo comprende de los 6 a los 16 años, se imparten en la escuela y la asistencia es obligatoria.
- Explicar el concepto de absentismo escolar y los mecanismos creados para controlar el cumplimiento de las normas (existencia del Programa, implantación del Protocolo...).

##### **Actividad:**

- Según el conocimiento del grupo y su organización escolar, el tutor elegirá el momento para trabajar los conceptos arriba expresados.
- Charla interactiva, lanzamiento de preguntas, lluvia de ideas, cualquier idea creativa que llegue al menor.
- Incentivará a los alumnos para que trasmitan en casa los conceptos referentes a su educación trabajados en clase.

##### **Participan:**

- Tutor
- Grupo de alumnos

## **FASE PRIMERA: ACTUACIONES PREVENTIVAS**

### **PROCESO DE DIVULGACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS**

#### **PASO 4. Reunión con los padres**

##### **Objetivo:**

Responsabilizar a las familias en la parte correspondiente a la educación del menor.

##### **Conceptos a trabajar:**

- La importancia de la familia en la educación de los menores como primer agente socializador.
- El papel de la familia en el establecimiento de límites y pautas familiares como preámbulo de aceptación de normas y disciplina externa al núcleo familiar.
- Importancia de la detección precoz de los problemas en el desarrollo del niño para su éxito en la resolución.
- Importancia de una reacción rápida, en la adopción de medidas correctoras, una vez que se detecten las faltas sin justificar.
- Potenciar la petición de ayuda a las personas o profesionales adecuados ante los problemas que desbordan la educación de su hijo.
- Aspectos legales educativos y consecuencia del no cumplimiento de la Ley en cuanto a la asistencia al Centro Escolar.
- La implantación del Protocolo de Actuación en el Centro ante el absentismo escolar.
- La justificación escrita de las faltas de asistencia.
- La existencia del Programa de Prevención de Absentismo Escolar Municipal, junto con las actuaciones derivadas de la aplicación del Protocolo en el Centro Escolar que se llevarán a cabo en cuanto se detecten los casos, así como de las consecuencias legales que se pueden derivar de la aplicación de los mismos.

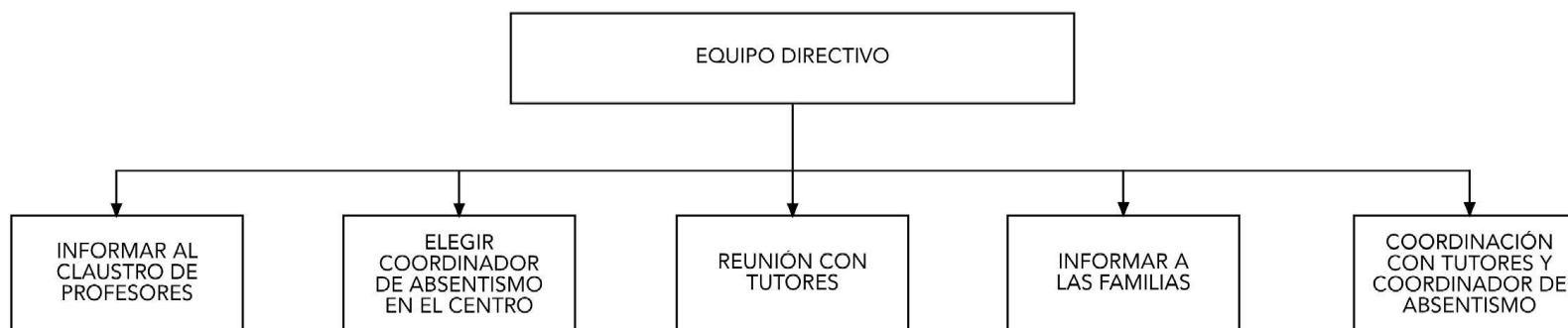
##### **Actividad:**

Charla formativa, explicación de conceptos, ruegos y preguntas y circular informativa sobre los aspectos arriba mencionados.

##### **Participan:**

- Equipo directivo
- Tutor
- Familias

## RESUMEN DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL EQUIPO DIRECTIVO



## **FASE SEGUNDA: ACTUACIONES DE DETECCIÓN EN EL CENTRO**

### **ACTUACIONES DEL TUTOR**

#### **Control de asistencia a clase**

**Objetivo:**

Controlar la asistencia diaria a clase según programa informático de la Consellería de Educación.

**Criterios:**

Cómputo por sesiones:

- Primaria:
  - La mañana - una sesión
  - La tarde - una sesión
- Secundaria:
  - Cada clase - una sesión

**Tipo de absentismo:**

- Absentismo esporádico: falta al centro escolar hasta un 25 % al mes.
- Absentismo intermitente: las faltas oscilan entre un 25 y un 50% de las sesiones.
- Absentismo crónico: las faltas superan el 50% de las sesiones al mes.
- Abandono escolar.
- Sin escolarizar.

## FASE SEGUNDA: ACTUACIONES DE DETECCIÓN EN EL CENTRO

### ACTUACIONES DEL TUTOR

#### Control de asistencia a clase

##### Objetivo:

Controlar la asistencia diaria a clase según programa informático de la Consellería de Educación.

##### Actividad:

- Recoger las hojas de asistencia a clase.
- Llamar al domicilio familiar al detectar la no asistencia a clase del alumno, intentando reconducir su asistencia.
- Solicitar justificante a aquellos alumnos que no hayan asistido a clase y no hayan aportado el justificante correspondiente en el momento de su incorporación al Centro Escolar.
- Notificará al Coordinador de Absentismo en el Centro la no asistencia a clase y los motivos que la han originado.
- Citará a la familia, (*doc 1. Carta de citación del Tutor*) cuando se cumpla alguno de los siguientes criterios:
  1. Si existen faltas reiteradas y prolongadas en el tiempo sin justificar.
  2. Cuando las faltas se produzcan de manera sistemática en determinados horarios o determinados días de la semana.
  3. En todos los casos , cuando las faltas injustificadas supongan un 25% al mes de las sesiones ( ver criterio de sesiones en ficha del Coordinador de Absentismo) o se produzca este porcentaje de manera continuada a lo largo del año.
- Cuando el Tutor cite a la familia a entrevista , se lo notificará al Coordinador de Absentismo, y este abrirá expediente y empezará a recoger los documentos generados.

## **FASE TERCERA: ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO**

### **ACTUACIONES DEL TUTOR**

#### **Intervención con el alumno/familia**

##### **Objetivo:**

- Notificar a las familias la problemática absentista.
- Buscar el compromiso del alumno y de la familia en la solución del problema.
- Recoger información necesaria para el caso.
- Reconducir la asistencia a clase.

##### **Actividades: se realizarán en las siguientes actuaciones :**

- En todos los casos se realizará con los padres una entrevista personal donde se informará del problema, se completará el modelo de informe adjunto (doc 3. Informe de absentismo) y se adoptarán acuerdos de resolución (doc 2. Acta y acuerdos de la entrevista familia/tutor).
- Cuando sea posible, se realizará con el alumno una tutoría sobre su escolarización. Si como consecuencia del conocimiento previo del alumno, el Tutor detectara problemática psicopedagógica, derivará el caso al SPES o Psicopedagogo del Centro (doc 4. Derivación del Centro Escolar al SPES).
- Notificará al Coordinador de Absentismo la intervención y los acuerdos obtenidos.
- Realizará seguimiento del caso.

##### **Participan:**

- Padres y Tutor
- Alumno y Tutor

Después de estas entrevistas se efectuará seguimiento de la asistencia a clase, si el absentismo se soluciona, finaliza el proceso y se notifica al Coordinador de Absentismo, el cual elaborará doc 5. Informe de resolución del absentismo, y lo enviará junto con el doc 3. Informe de absentismo al Programa.

En caso de no asistencia de la familia a la cita o si después de la intervención, no se resuelve el Absentismo, se remite el caso al Programa.

## **FASE TERCERA: ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO**

### **ACTUACIONES DEL COORDINADOR DE ABSENTISMO**

#### **Actuaciones:**

- Recogerá los partes de faltas mensuales de los tutores de los menores absentistas y los derivará al Programa.
- Abrirá expediente de absentismo escolar recogiendo la información de absentismo que se genere de cada alumno.
- Trasformará los partes de faltas en porcentajes, para los informes mensuales según criterios del Programa, trasladando la información al mismo.
- Elaborará el doc "Informe de remisión de absentismo" y preparará el expediente para derivación al SPE o Psicopedagogo.

#### **Criterios:**

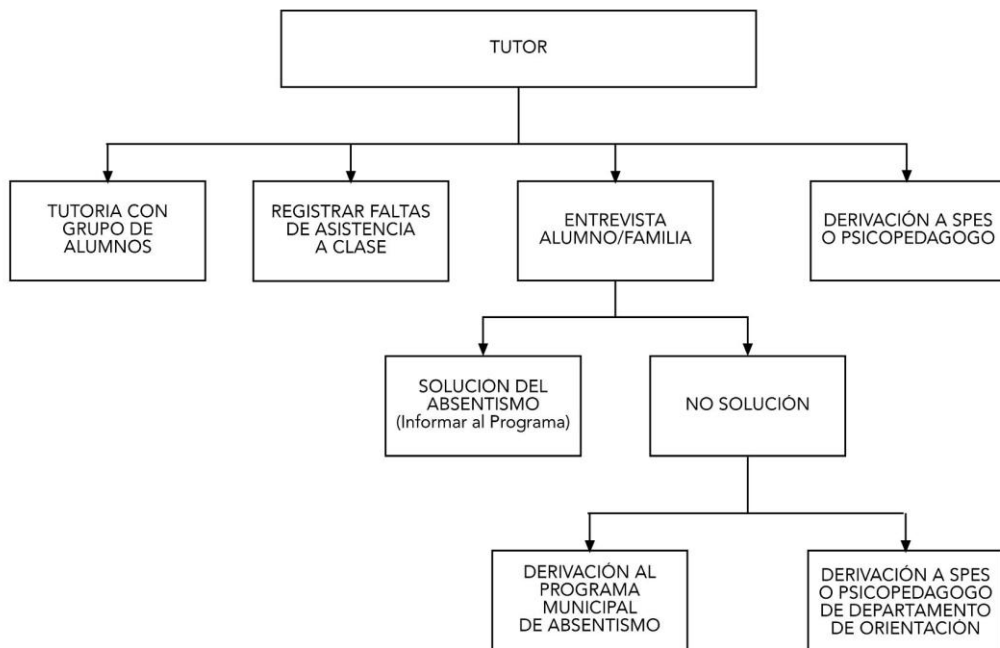
Cómputo por sesiones:

- Primaria:
  - La mañana - una sesión
  - La tarde - una sesión
- Secundaria:
  - Cada clase - una sesión

#### **Tipo de absentismo:**

- Absentismo esporádico: falta al centro escolar hasta un 25 % al mes.
  - Absentismo intermitente: las faltas oscilan entre un 25 y un 50% de las sesiones.
  - Absentismo crónico: las faltas superan el 50% de las sesiones al mes.
  - Abandono escolar.
  - Sin escolarizar.
- Trasladará al Programa los documentos generados por el absentismo. Con periodicidad mensual los informes del Centro, el resto según Protocolo.
  - Apoyar al Tutor y al Jefe de Estudios en los problemas derivados del absentismo escolar.
  - Ejercer de coordinador entre el Centro Educativo y el Programa.

## RESUMEN DE ACTUACIONES DEL TUTOR



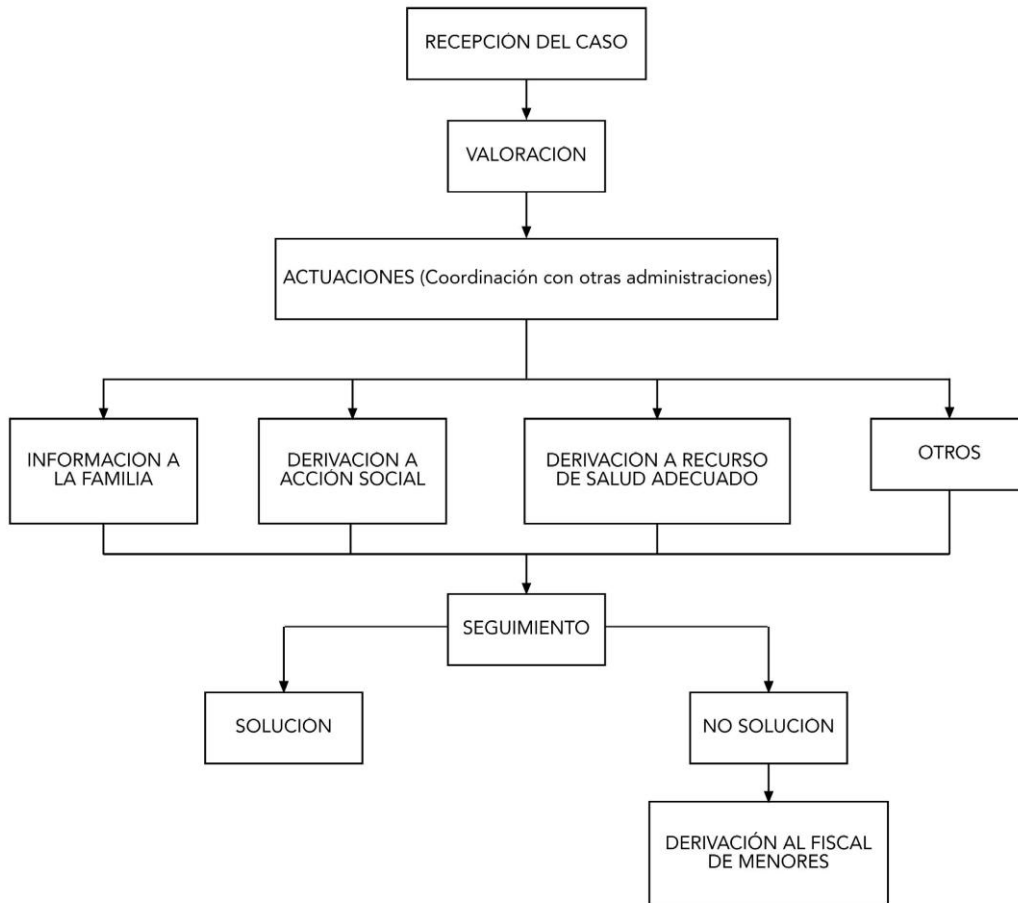
## NOTA FINAL

Sabemos, por la experiencia de anteriores cursos escolares, que uno de los aspectos más relevantes en las intervenciones para corregir problemáticas de Absentismo Escolar es la respuesta inmediata que debe producirse desde el mismo momento de la detección de situaciones de escolarización irregular. Es por eso que los **Centros Escolares** tienen el protagonismo en la resolución de problemas de esta índole, siempre apoyada por las distintas Administraciones Públicas que tienen el deber y la obligación de velar por la adecuada escolarización de los menores.

Hay que destacar la importancia que tienen para el éxito en las intervenciones la coordinación institucional y el seguimiento pormenorizado de los casos de absentismo escolar. Las distintas **Administraciones** que intervienen en la resolución de situaciones de menores con esta problemática son las responsables de establecer los mecanismos adecuados para que se produzca una coordinación efectiva y rápida. Es importante que las actuaciones que se lleven a cabo con menores absentistas se realicen en un espacio de tiempo reducido, ya que los meses, dentro de un curso escolar, pasan muy rápidos y la Educación obligatoria de los menores sólo dura diez años.

Para finalizar, nos gustaría agradecer a todos aquellos **tutores y profesionales de la educación** su implicación en el proceso educativo de los niños y jóvenes, reconociendo y considerando su esfuerzo en lo que, hoy por hoy, es uno de los retos mayores a los que se enfrenta nuestra sociedad.

**ACTUACIONES DESDE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR**  
(CON RESPECTO A LOS CASOS)



# FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA

## FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA

> **Constitución Española de 1978**

**Artículo 27.4** - "La enseñanza básica es obligatoria y gratuita"

> **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**

**Art. 4.1** - "La enseñanza básica a la que se refiere el Art. 3.3 de esta Ley es obligatoria y gratuita para todas las personas."

**2** - "La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad. ..."

> **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.**

**Artículo 1.1** - "Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta Educación será obligatoria y gratuita en el nivel de la Educación General Básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como los demás niveles que la Ley establezca."

**Disposición adicional segunda 1** - Establece que "las Corporaciones locales cooperarán con las Administraciones Educativas correspondientes en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria."

> **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local.**

**Art. 25.2** - La participación en la programación de la enseñanza y la cooperación con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros educativos...y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

> **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**

**Art.13.2** - Cualquier Persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el periodo obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización.

**Art. 14** - Las autoridades y servicios públicos tienen obligación de prestar la atención inmediata que precise cualquier menor, y de actuar si corresponde a su ámbito de competencia o de dar traslado en otro caso al órgano competente de poner los hechos en conocimiento de los representantes legales del menor, o cuando sea necesaria para el Ministerio Fiscal.

> **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal**

**Art. 584. 6º** - "El Código Penal prevé sanciones de arresto menor y multa para..."Los tutores o encargados de un menor de 16 años que desobedecieran los preceptos sobre la instrucción primaria obligatoria..."

**Art. 226.1** - "El que dejare de cumplir los **deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento** familiar, o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses."

**2** - "El Juez o Tribunal podrá imponer, motivadamente, al reo la pena de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar por tiempo de cuatro a diez años"

> **Código Civil**

**Artículo 142** - ...se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica. **Los alimentos comprenden también la educación e instrucción del alimentista mientras sea menor de edad** y aún después, cuando no haya terminado su formación por causa que no sea imputable.

**Artículo 154** - Los hijos no emancipados están bajo la potestad del padre y de la madre. La **patria potestad** se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad y comprende los siguientes deberes y facultades: velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y **procurarles una formación integrada...**

**Artículo 158** - ...el juez, a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará:

**1** - Las medidas cautelares convenientes para asegurar la prestación de alimentos y proveer a las futuras necesidades del hijo, en caso de incumplimiento de este deber por sus padres.

**2** - En general, las demás disposiciones que considere oportunas a fin de apartar al menor de un peligro o de evitarle perjuicios.

> **Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 5 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana**

**Art. 53.1** - "Es de competencia Exclusiva de la Generalitat la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo que dispone el Art. 27 de lo C.E. y las Leyes Orgánicas, que... lo desarrollan..."

- > **Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana.** (Publicada el 10 de julio de 2008. Entra en vigor tres meses después)

## **TÍTULO II. CARTA DE DERECHOS DEL MENOR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

### **Capítulo III- Del derecho a la educación y a la atención educativa.**

**Art. 26 - "Notificación de situaciones de desprotección infantil.** Los servicios y centros escolares, tanto públicos como privados, y órganos colegiados de carácter escolar, tienen la obligación de comunicar y denunciar cualquier situación de riesgo y desamparo en la que se encuentre el menor, y el deber de colaborar con los servicios sociales municipales y con el departamento competente en materia de protección de menores de la Generalitat, en el ejercicio de la función protectora de éstos."

### **Art. 29 - "NO escolarización, absentismo y abandono escolar.**

- 1- La Generalitat debe velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar la no escolarización, el absentismo y el abandono escolar.
- 2- La Consellería competente en materia de educación de la Generalitat promoverá, junto con la Administración Local, la elaboración de un plan marco contra la desescolarización, el absentismo y el abandono escolar, cuya ejecución y seguimiento corresponderá a la Administración Local.
- 3- Dicho plan recogerá actuaciones en materia de prevención del absentismo escolar, la escolarización de menores absentistas y del seguimiento y apoyo escolar del alumno con riesgo de absentismo o abandono escolar.
- 4- Los servicios psicopedagógicos escolares, gabinetes municipales y departamentos de orientación escolar, ejercerán en esta materia la labor de intervención social y psicológica que el menor pueda requerir. A tal fin se impulsará la creación de nuevos servicios, así como la incorporación de educadores para implementar los programa de prevención de riesgo psicosocial dirigidos sobre todo al alumno adolescente.

**Art.31 - "Del deber de los padres y representantes legales":** Los padres y representantes legales del menor, como responsables de su educación, tienen el deber de velar para que sus hijos cursen de manera real y efectiva los niveles obligatorios de enseñanza y de garantizar su asistencia a clase.

## **TÍTULO III. DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DEL MENOR EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESAMPARO**

### **Capítulo II. De las políticas de prevención y las medidas de asistencia a los menores.**

**Art. 88 - Políticas de prevención en materia de educación.** Las políticas de prevención en materia de educación tendrán como principales objetivos:

- b) - Garantizar la escolarización obligatoria
- c) - La prevención y control del absentismo escolar..."

> **Ley 5/1997, de 25 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana**

**Artículo 1. Apartado d** - Los SS SS se coordinarán con otros sistemas que incidan en la calidad de vida y Bienestar Social, como los sanitarios, educativos, culturales, medioambientales y urbanísticos.

**Artículo 15** - "... potenciación de actuaciones tendentes a la protección, promoción y estabilización de la estructura familiar... como pilar social fundamental en la que se produce el nacimiento y desarrollo de la infancia y la juventud, con el objetivo social de favorecer el desarrollo armónico de niños y niñas y jóvenes dentro de la sociedad."

> **Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.**

**TÍTULO II De los derechos y deberes de los alumnos y alumnas**

**Capítulo I. De los derechos de los alumnos y alumnas**

**Artículo 15** - Derecho a una formación integral.

**1** - Todos los alumnos y las alumnas tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad...

...**3** - Los alumnos y las alumnas tienen derecho a que sus padres, madres, tutores o tutoras velen por su formación integral, colaborando para ello con la comunidad educativa, especialmente en el cumplimiento de las normas de convivencia y de las medidas establecidas en los centros docentes para favorecer el esfuerzo y el estudio...

**Capítulo II. De los deberes del alumnado**

**Artículo 24** - Deber de estudio y de asistencia a clase

**3** - Este deber básico, que requiere del esfuerzo, la disciplina y de la responsabilidad por parte de los alumnos y de las alumnas, se concreta en las obligaciones siguientes:

... **c)** - Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.

... **h)** - Permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva."

**"TÍTULO III DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA"**

**Capítulo II. "Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo y medidas correctoras"**

**Artículo 41** - Reiteración de conductas contrarias a la convivencia y falta de colaboración de los padres, madres, tutores o tutoras.

**1** - En aquellos supuestos en los que... el alumno o la alumna siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia del centro, además de aplicar las medidas educativas correctoras que correspondan, se dará traslado... a las instituciones públicas que se consideren oportunas, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

**2** - En aquellas actuaciones y medidas educativas correctoras en las que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y éstos la rechacen, el centro lo pondrá en conocimiento de la Administración Educativa, con el fin de que se adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y alumna... La Administración Educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes, previo informe de la inspección educativa.

## **"TÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES, TUTORES O TUTORAS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA"**

### **Capítulo II. "Deberes de los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas".**

#### **Artículo 52. Deberes:**

**d)** Escolarizar a sus hijos o hijas. Los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas que, por acción u omisión, no cumplan responsablemente con los deberes que leS corresponden respecto a la escolarización de sus hijos o hijas, es decir, que permitan el absentismo, la Administración Educativa, previo informe de la inspección educativa, pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas...

**i)** Velar por la asistencia y puntualidad de sus hijos e hijas en el centro escolar.

**m)** Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas o pupilos y pupilas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

> **> Decreto 131/1994, de 5 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional.**

#### **Art. 3. - Funciones generales:**

**1-** Las funciones generales de los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional son las siguientes:

**...c)** Coordinar las actividades de orientación educativa y socifamiliar que se realicen en los centros.

**d)** Asesorar al profesorado en el tratamiento de la diversidad del alumnado...

**...f)** Detectar aquellas condiciones personales y sociales que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y su adaptación al ámbito escolar...

### **Capítulo II- De los servicios psicopedagógicos escolares.**

#### **Art. 5. Organización.**

**...4** - Los servicios psicopedagógicos escolares trabajarán coordinadamente con los profesionales de los recursos y servicios sociocomunitarios, en la línea de elaborar acciones conjuntas adecuadas a las demandas planteadas, con el objeto de proporcionar respuestas globalizadas...